



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
SEGURIDAD Y CULTO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION ,TIERRAS Y
MEDIO AMBIENTE
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 22.976
Miércoles 19 de Noviembre de 2025
Edición de 44 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2025

03 al 17	_____	\$ 277.200-
18	_____	\$ 52.500-
TOTAL	_____	\$ 329.700-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS

DECRETO-2025-2511-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-03810742-GDESDE-SCE#JGM - Alquiler de inmueble para dependencias del Juzgado de Faltas de la Provincia.

VISTO: El EX-2025-03810742-GDESDE-SCE#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 64/68 de la Ciudad de Santiago del Estero, destinado al funcionamiento de dependencias del Juzgado de Faltas de la Provincia;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de renovación de contrato, copia de decreto aprobado y contrato anterior, documentación del propietario;

Que obra Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el período septiembre/2025 a agosto/2026;

Que se adjunta parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable por el ejercicio 2.024 con cargos a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales, P.p. 321 "Alquiler de edificios y locales";

Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Jefe de Gabinete de Ministros y la firma Repar S.A.;

Que obra dictamen de la Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado,

aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación con la firma Repar S.A., destinada a la locación de inmueble ubicado en calle San Martín N° 64/68 de la ciudad de Santiago del Estero, a partir del 01 de septiembre 2025 y hasta el 31 de agosto de 2026, imprescindible para el funcionamiento de dependencias del Juzgado de Faltas de la Provincia, conforme al contrato de locación suscripto con el locador del inmueble, por un valor locativo mensual de Pesos: Cinco millones ochocientos setenta y tres mil quinientos setenta y tres (\$ 5.873.573,00), ascendiendo el total de la locación a Pesos: Setenta mil cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y Seis (\$70.482.876,00).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321-001 "Alquiler de edificios y locales" por Pesos: Veintitrés millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y dos (\$23.494.292,00) para el período septiembre- diciembre del año 2.025 y, Pesos: Cuarenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro (\$ 46.988.584,00) para el período enero-agosto del año 2.026.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de

Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros. ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2512-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-01157925-GDESDE-SCE#JGM - Alquiler de Inmueble destinado a dependencias de Subsecretaría de Cultura.

VISTO: El EX-2025-01157925-GDESDE-SCE#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en Calle 3 de Febrero N° 20 de la ciudad de Santiago del Estero destinado al funcionamiento de Anexo a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia;

Que la contratación pretendida se funda en la necesidad del Estado Provincial, de contar con un inmueble de las características y comodidades edilicias y de ubicación que presenta la locación perseguida, resultando el bien propuesto el que mejor resguarda el interés estatal, unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de renovación, copia de Decreto Aprobado y contrato anterior, documentación del propietario y Formulario N° 1 solicitando la locación del inmueble indicado por el período abril/2025 a marzo/2026;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete por el ejercicio 2.025 con cargos a la Jurisdicción 10 - Programa 01 - Acciones Centrales -

P.p. 321 "Alquiler de edificios y locales"; Que se agrega proyecto de Contrato de Locación a suscribirse por el Licenciado Juan Anselmo Leguizamón y el Señor Gustavo Eduardo Ick;

Que obra dictamen de la Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente acto se enmarca en las autorizaciones de control de gastos y emergencias vigentes y en concordancia con la Ley N° 7.253 - Régimen de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y la Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la contratación destinada a la locación de un inmueble ubicado en Calle 3 de Febrero N° 20 de la ciudad de Santiago del Estero a partir del 01 de abril 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, con destino al funcionamiento de Anexo a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, conforme al Contrato de Locación suscripto con el locador del inmueble por un valor locativo mensual de Pesos: Setecientos ocho mil sesenta y ocho (\$708.068,00), totalizando la locación por Pesos: Ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos dieciséis (\$ 8.496.816,00).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Partida 321 "Alquiler de edificios y locales" por Pesos: Seis millones trescientos setenta y dos mil seiscientos doce (\$ 6.372.612,00) para el Ejercicio 2025 y Pesos: Dos millones ciento veinticuatro mil doscientos cuatro (\$ 2.124.204,00) para el Ejercicio 2.026.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de

Economía en cumplimiento con lo dispuesto por la legislación vigente para el compromiso de ejercicios futuros. -

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2513-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-02532106-GDESDE-SSI#MPR. CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L. S/SOLICITUD DE EFECTIVIZACION DE BENEFICIOS DE LA LEY N° 6750. VISTO:

El expediente EX-2025-02532106-GDESDE-SSI#MPR, caratulado "CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L. s/ Solicitud de efectivización de beneficios Ley N° 6750", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2024-905-E-GDESDE-GSDE, se aprobó el proyecto de inversión presentado por la firma CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L. - CUIT N° 30-71566040-3, destinado a la instalación de una planta de fabricación de aberturas de aluminio de doble y triple vidriado hermético, por lo cual la empresa solicita la devolución del treinta por ciento (30%) de la inversión realizada, en el marco de los beneficios previstos en la Ley N° 6750 de Promoción Industrial.

Que, a Orden N° 35 obra Informe de Obras e Inversiones, del cual surge un valor total de inversión verificado de \$561.834.046,20 (pesos quinientos sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil cuarenta y seis con 20/100).

Que, a orden N° 33 obra la RESOL-2025-755-E-GDESDE-MPR, mediante la cual se certifica el inicio de actividades de la firma mencionada.

Que, a orden N° 37 obra dictamen de la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control de la Ley N° 6.750, del que surge que, habiéndose constatado el normal funcionamiento de la planta y analizada la documentación acompañada, se expide favorablemente respecto de lo solicitado por la empresa CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L. - CUIT N° 30-71566040-3, aconsejando otorgar y hacer efectiva la devolución del treinta por ciento (30%) de la inversión realizada, conforme al detalle y consideraciones allí efectuadas, por la suma de \$167.465.820,00 (pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100).

Que, obran los dictámenes de la Asesoría Legal de la Dirección General de Industria y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, los cuales coinciden en que no existen obstáculos legales para la procedencia favorable del trámite, correspondiendo su elevación al Poder Ejecutivo para la consideración y dictado del acto administrativo pertinente, a fin de efectivizar los beneficios promocionales solicitados.

Que, la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen IF-2025-04912130-GDESDE-FDE, ha señalado: "En orden a lo señalado, y observándose la intervención de los organismos técnicos y de la Comisión de Evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos por parte de la recurrente, se considera que no existen obstáculos u observaciones legales para la prosecución del trámite a los fines del dictado del acto administrativo que haga efectivos los beneficios promocionales a favor de la empresa CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Hágase efectivo, a favor de la firma CRISTALES Y ALUMINIOS DEL NORTE S.R.L. - CUIT N° 30-71566040-3, la devolución del treinta por ciento (30%) de la inversión efectivamente realizada, por la suma de \$167.465.820,00 (pesos ciento sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte con 00/100), en un solo pago, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2024-905-E-GDESDE-GSDE, la Resolución N°2025-755-E-GDESDE-MPR, y lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2025-2514-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20

DECRETO-2025-2515-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04488117-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS.

VISTO: El Expediente N° 2025-04488117-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Construcción de colectora en Costanera Sur y accesos de hormigón entre Prog. 0,00 - 1.400,00", Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04301013-GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de mantenimiento de aires acondicionados centrales.

VISTO: El EX-2025-04301013-GDESDE-DCCP#JGM, iniciado por Centro de Convenciones Provincial Fórum, y la RESOL-2025-6368-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa por excepción N°001/2025, en concepto de servicio de reparación y mantenimiento de aire acondicionado central y otros de dicho Organismo;

Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2025-6368-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre de 2025, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido,

autorizando el pago a la firma "Línea Blanca SRL" en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2025-6368-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2025-6368-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 14 de octubre de 2025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4488117CPVMOP25

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	300.000.000,00	300.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		300.000.000,00	300.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		300.000.000,00	300.000.000,00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4488117CPVMOP25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	-300.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	300.000.000,00
54	11	00	16	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 4488117CPVMOP25

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
54	11	00	16	52	10	Construcción de colectora en Costanera Sur y accesos de hormigón entre Prog. 0,00 - 1.400,00 Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	300.000.000
TOTAL							300.000.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2025-2516-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-04167041-GDESDE-DCCP#JGM - Servicio de mantenimiento del parqueizado exterior - septiembre 2025.-
VISTO: El EX-2025-04167041-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Fórum, y la RESOL-2025-6402-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO:
Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de

mantenimiento de parqueizado exterior, durante el mes de septiembre de 2025, de dicho Organismo;
Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2025-6402-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de octubre de 2025, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Uma Soluciones" de Matías Ezequiel Umaño en dicho concepto;
Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2025-6402-E-GDESDE-JGM mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2025-6402-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de octubre de 2025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2517-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2024-03907183-GDESDE-SSP#MPR - Adjudicación - Contratación de Servicio de Vigilancia.

VISTO: El expediente EX-2024-03907183-GDESDE-SSP#MPR, mediante el cual la Dirección General de Administración solicita la contratación del servicio de vigilancia en instalaciones pertenecientes a este Ministerio, ubicadas en calle Perú N° 355; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en la Orden N° 2, la Dirección General de Administración solicita se arbitren los

medios necesarios para la contratación del servicio de vigilancia en el mencionado edificio, durante las 24 horas.

Que, en la Orden N° 3 obran los presupuestos correspondientes; en la Orden N° 6, el Formulario N° 1 que autoriza la contratación mediante licitación pública por la suma de \$13.665.600,00; y en la Orden N° 11, la afectación preventiva del crédito.

Que obra dictamen legal favorable del Servicio Jurídico de este Ministerio, avalando la procedencia de la contratación referida.

Que, en las Órdenes N° 13 y 14, obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Particulares correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2024.

Que, en Orden N° 39 obra RESOL 2025-497-E-GDESDE-MPR por la que se dispone: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y, AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, a llevar a cabo la Licitación Pública N°01/2024 para la contratación del

siguiente servicio: "Renglón N° 1: 8.760 (Ocho mil setecientos sesenta) horas-hombre de servicio de seguridad en la dependencia del Ministerio sita en calle Perú N° 355 - SDE, durante 12 meses continuos", por un costo estimado total de \$13.665.600,00 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100), destinado a resguardar el inmueble, los bienes, el equipamiento de oficina y a brindar custodia a los automotores del Parque Automotor del Ministerio.

Que, en las Órdenes N° 41 y 42, obran las publicaciones del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en diarios; surgiendo de la Orden N° 49 el Acta de Apertura de la Licitación, de la cual resulta la presentación de un único oferente, la firma FUERTE S.R.L., quien adjunta la documentación pertinente en la Orden N° 50.

Que, la Comisión de Preadjudicación, en la Orden N° 51, luego del estudio de las propuestas, recomienda adjudicar a la firma FUERTE S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$30.747.600,00), lo que representa un 125% de incremento respecto del presupuesto oficial.

Dicho aumento obedece a la actualización de los valores del servicio en función de la situación económica actual, encontrándose debidamente justificado en la estructura de costos presentada por el oferente, manteniendo la razonabilidad económica en relación con los valores de mercado.

Que obran en autos el Formulario N° 01, con su respectivo ajuste y las afectaciones preventivas efectuadas por la Tesorería General de la Provincia.

Que, en la Orden N° 62, obra dictamen legal del Servicio Jurídico del Ministerio

de Producción; en la Orden N° 69, informe de Auditoría Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin observaciones; y en la Orden N° 71, dictamen favorable de la Sala de Primera Nominación del mismo organismo.

Que, la Fiscalía de Estado, luego de realizar un exhaustivo análisis del caso, no formula objeciones para que se proceda al dictado del acto administrativo de adjudicación (IF-2025-04950793-GDESDE-FDE, Orden N° 75).

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- APRUÉBASE la Licitación Pública N° 01/2024, efectuada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, para la contratación del servicio de vigilancia en la dependencia sita en calle Perú N° 355 - SDE; y ADJUDÍCASE la misma a la firma FUERTE S.R.L., conforme a su propuesta consistente en la provisión de "8.760 (ocho mil setecientos sesenta) horas-hombre de servicio de seguridad durante 12 meses continuos", por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$30.747.600,00); todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2do.- La erogación a realizar por los motivos citados en el Artículo anterior se imputará con cargo a la Jurisdicción 13 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese, publíquese y cúrsese copia al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2025-2518-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04118090- GDESDE-ME-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2025-04118090-GDESDE-ME y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E- GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E- GDESDE-GSDE y.

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicita en el Programa correspondiente a sus "Acciones Centrales", Actividad 01 - "Fijación y Conducción de la Política del Área", incremento de créditos presupuestarios en diversas partidas pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales", "Bienes de Uso" y "Transferencias", financiados con Rentas Generales;

Que, ello responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 4118090 ME25

JUR. ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	399	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-240.000.000,00
	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-130.000.000,00
	47	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	-3.200.000.000,00
18	01	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	40.000.000,00
	01	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	200.000.000,00
	01	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	20.000.000,00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	10.000.000,00
	01	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	100.000.000,00
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2.800.000.000,00
	01	00	00	01	551	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	400.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 4118090 ME25

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 Rentas Generales

La Partida Parcial del Ingreso Transferencias se desglosa en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
18	01	00	00	01	10	551	001	Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes	400.000.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2025-2519-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-02631467-GDESDE-ACC#MOPA-Modificación Presupuestaria-TRANSFERENCIAS.

VISTO: El Expediente N° 2025-02631467-GDESDE-ACC#MOPA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-EGDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios de la Partida Parcial:

"Transferencias a Empresas Privadas", financiada con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua" de su Jurisdicción;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia la adecuación de los créditos a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2631467ACCMOP25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	-121.500.000,00
17	01	00	00	01	519	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	121.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2631467ACCMOP25

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
17	01	00	00	01	10	519	003	Transferencias a Empresas Privadas s/Ley o Decreto - Aguas de Santiago	121.500.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2025-2520-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04772226-GDESDE-JGM - Homologa RESOL-2025-6374.-

VISTO: El EX-2025-04772226-GDESDE-JGM, y la RESOL-2025-6374-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo se otorga una ayuda económica en especie, en beneficio del

Centro de Educación Integral N° 50 para personas con discapacidad visual "San Juan Pablo II", destinada a la organización de la celebración del Día del Bastón Blanco;

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2025-6374-E-GDESDE-JGM, acto administrativo que dispone en su parte resolutive otorgar un subsidio en especie ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y el pago a la firma proveedora, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2025-6374-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre de 2025, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2521-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04775429-GDESDE-JP#MGSC-Modificación Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente 2025-04775429-GDESDE-JP#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita en su Programa 17 - "Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público", U.E.: Policía de la Provincia, Actividad 01: "Actividades a favor de la Seguridad y el Orden Público", incremento de créditos presupuestarios asignados a las Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales; Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, no implica incremento del Total Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4775429 JPMGSC25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-68.077.200,00
	47	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	-120.000.000,00
	47	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	-251.922.800,00
19	17	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METALICOS VARIOS	8.247.900,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	59.829.300,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	120.000.000,00
	17	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	10.000.000,00
	17	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	4.808.000,00
	17	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	12.366.800,00
	17	00	00	01	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	224.748.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2025-2522-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-02267594-GDESDE-DGR#MEC.-Mantenimiento y Reparación de Componentes Sistema de Climatización.-

VISTO: El expediente de referencia iniciado por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo tareas de reparación, mantenimiento, evaluación de fallas, limpieza, reparación de plaquetas de los condensadores de unidades exteriores del sistema de aires acondicionados que corresponde al Entre Piso del mencionado Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión es formalizada por el Organismo contratante, y se agrega a tales fines Formulario N° 01, con la especificación requerida y autorizada por la Autoridad competente, mediante Contratación Directa por Excepción;

Que se presentó nota de elevación por parte del Director Gral. de Rentas al Sr. Ministro de Economía, expresando la necesidad de crear un ambiente apto para el personal de dicho sector, a fin de llevar a cabo el normal desempeño de la labor diaria, por lo que se requiere que dichos trabajos se lleven a cabo con urgencia y celeridad, debido a las altas temperaturas y al diseño del edificio, la ventilación y

calefacción que depende de los equipos de climatización;

Que obra documentación correspondiente a presupuestos receptados, a la reserva del crédito pertinente efectuada por la Delegación Contable del área, imputando el gasto a la Jurisdicción 12 - Programa 14- Pp. 331 -Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios;

Que se adjuntan: Constancia de inscripción en RUPSE, Constancia de inscripción en ARCA, Constancia de Inscripción en D.G. Rentas y Pliego de Condiciones Mínimas para Contratación Directa por Excepción;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en consonancia con el Servicio Jurídico de la Dirección Gral. De Rentas, manifiesta que no se advierten obstáculos de índole legal para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que el Tribunal de Cuentas mediante la RETCC-2025-969-E-GDESDE-TDEC declara: "...Artículo 1.- DECLARAR la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2025-02267594- - GDESDE -DGR#MEC, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente...";

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen vinculado en autos, se expide finalmente expresando que "...atento las fundamentaciones esgrimidas y el marco legal citado podría darse continuidad a

esta tramitación, considerando además lo avanzado de la contratación...";

Que ha tomado intervención la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indicando el dictado del acto administrativo oportuno;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁZASE al Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero a realizar la Contratación Directa por vía de Excepción N° 004/2025, por adjudicación simple a la firma "Comercial Norte", por el importe total de \$6.065.254,24 (Pesos: Seis Millones Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta Y Cuatro c/24/100), considerando la imperiosa necesidad de la contratación, en el marco de lo previsto por la Ley 7.253; en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 14- 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2523-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-03748894-GDESDE-DGD#MDS-Modificación Presupuestaria-TRANSFERENCIAS.

VISTO: El Expediente N° 2025-03748894-GDESDE-DGD#MDS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-EGDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa: 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", Actividad: 01 - "Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-EGDESDE- GSDE;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante DCTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3748894DGDMD\$25

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-57.288.880,00
18	11	00	00	01	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	57.288.880,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ángel H. Niccolai

DECRETO-2025-2524-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04882564-GDESDE-JGM - Ayuda económica - Construcción de depósito de conservación de agua potable.

VISTO: El EX-2025-04882564-GDESDE-JGM y la Resolución RESOL-2025-6323-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita el otorgamiento de una ayuda económica en beneficio de la Cooperativa de Trabajo La Soberana Ltda. establecida con domicilio legal en calle Alfonsina Storni N° 526 de la ciudad de La Banda, destinado a la construcción de depósito de conservación de agua potable comunitario con cubierta de techo de chapa, que redundara en

beneficio de familia de la comunidad;

Que, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2025-6323-E-GDESDE-JGM que aprueba el beneficio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Soberana Ltda; Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal se hace pertinente proceder a

homologar la Resolución RESOL-2025-6323-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 427/18 y modificatorias, que fija los límites y niveles de autorización para las contrataciones del Estado Provincial en materia de subsidios y en concordancia con la Ley N° 6.933 de Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
 Por ello;
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:
 ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2025-6323-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de

Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-
 ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2525-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04488117- GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS.

VISTO: El Expediente N° 2025-04488117-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Construcción de colectora en Costanera Sur y accesos de hormigón entre Prog. 0,00 - 1.400,00", Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.363 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E-GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2023 puesto en vigencia para el Ejercicio 2024 mediante el DECTO-2023-2928-E- GDESDE-GSDE y para el Ejercicio 2025 mediante DECTO-2024-2339-E-GDESDE-GSDE, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2638668CPVMOP25

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	400.000.000,00	400.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		400.000.000,00	400.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		400.000.000,00	400.000.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2025-2526-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04746171-GDESDE -DCCP#JGM - Servicio de viandas y refrigerios.

VISTO: El EX-2025-04746171-GDESDE -DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Fórum, y la RESOL-2025-6399-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de viandas y refrigerios para el personal afectado fuera del horario habitual a la 15° Feria del Libro llevada a cabo en dicho Organismo; Que, en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2025-6399-E-GDESDE-JGM, de fecha 15 de octubre de 2025, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobarad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma "Praga Catering" de Maximiliano Costas en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2025-6399-E-GDESDE-JGM mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2025-6399-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 15 de octubre de 2025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2527-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04781807-GDESDE-SCE#JGM - Organización de evento de trascendencia nacional.

VISTO: El EX-2025-04781807-GDESDE-SCE#JGM y la Resolución RESOL-2025-6375-E-GDESDEJGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del servicio de traslado de los ganadores de concurso literario de trascendencia nacional;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2025-6375-E-GDESDE-JGM autorizante de la gestión, la que en su Artículo 1° dispone que la misma deberá ser homologada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2025-6375-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2528-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5045168-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7091-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7091/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7091 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2529-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04457093-GDESDE-CG#MS - Contratación - Equipo médico con destino al Centros Asistenciales Públicos.

VISTO: El EX-2025-04457093-GDESDE-CG#MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención

sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de equipo médico con destino al Centros Asistenciales Públicos de Capital, Banda e Interior de la Provincia; Que se solicitó presupuesto a las firmas INBAER S.R.L. CUIT 30-71538831-2 por \$775.586.415,45 y MEDINOA de CHAMADI S.R.L. CUIT 30-71235314-3 por \$104.193.762,90, quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 879.780.178,35 (Pesos ochocientos setenta y nueve millones ciento ochenta mil ciento setenta y ocho c/35/100);

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante Informe IF-2025-04694041-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formulara la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2025-1056-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2025-04866270-GDESDE-FDE concluye que al existir un solo distribuidor de los insumos a adquirir, conforme lo manifestado, podría encuadrarse la

Compra Directa en lo establecido en el Art. 31 inc "b" y "l" de la Ley 7253 y Dcto. Reglamentario;

Que cumplido con lo solicitado por Fiscalía de Estado se adjunta a certificación de representación de exclusividad de comercialización extendida a favor de la firma INBAER S.R.L. y compulsada abreviada preadjudicando los Renglones N° 17, 18, 19 y 20 a la firma MEDINOA de CHAMADI S.R.L. por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes previsto por el Artículo 70° del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Incisos b) y l) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas INBAER S.R.L. y MEDINOA de CHAMADI S.R.L., para la provisión de equipo médico con destino al Centros Asistenciales Públicos de Capital, Banda e Interior de la Provincia, por un importe total de \$ 879.780.178,35 (Pesos ochocientos setenta y nueve millones ciento ochenta mil ciento setenta y ocho c/35/100), que se regirá por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 03 y 27, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a

la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2530-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5039736-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7090-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7090/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7090 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2531-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5045134-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7088-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7088/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7088 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2532-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 20 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5045186-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7089-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7089/2025, se indica la

Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7089 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2533-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04875311-GDESDE-DGC#JGM - Homologa la RESOL-2025-6303.-

VISTO: El EX-2025-04875311-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Dirección General de Cultura, y la RESOL-2025-6303 E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2025-6303-E-GDESDE- JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2025-6303-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 14 de octubre de 2025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2534-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04980820-GDESDE-JGM - Ayuda económica - Participación de A.P.O.C. en evento nacional de Organismos de Control.

VISTO: El EX-2025-04980820-GDESDE-JGM y la Resolución RESOL-2025-6485-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita el otorgamiento de una ayuda económica en beneficio de la A.P.O.C. establecida con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 163 de la ciudad de Santiago del Estero, destinada a la organización de su participación en las 27° Olimpiadas del Personal de Tribunales de Cuentas de todo el País, a desarrollarse en la ciudad de Villa Giardino de la provincia de Córdoba entre los días 4 al 9 de noviembre del corriente año;

Que, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2025-6485-E-GDESDE-JGM que aprueba el beneficio a favor de la Asociación del Personal de los Organismos de Control;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2025-6485-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 427/18 y modificatorias, que fija los límites y niveles de autorización para las contrataciones del Estado Provincial en materia de subsidios y en concordancia con la Ley N° 6.933 de

Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2025-6485-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2535-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083110-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7158-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7158/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7158 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2536-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05082999-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7157-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7157/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7157 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2537-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083202-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7160-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7160/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7160 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2538-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2023-09677884-GDESDE-CPV#MOP - Conservación Red Provincial Terciaria - Dpto. Rivadavia.

VISTO, EX - 2025-9677884- CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Consorcio Caminero de Colonia Mackinlay Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 15/08/2024, para la: "CONSERVACIÓN SOBRE EL SECTOR DE LA RED

PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCIARIA (VECINAL), EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA", con un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el organismo reconocerá por los trabajos la suma total de \$3.347.284,65 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta y Cinco Centavos), que abonará mediante certificaciones mensuales.

Que la asociación aportará las herramientas y mano de obra necesarias para el cumplimiento de las tareas convenidas.

Que el personal que se afecta la ejecución de los trabajos será de dependencia total de la entidad; haciéndose responsable por accidentes y de cualquier circunstancia de la relación laboral se desprenda.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2025-1101-E- GDESDE -TDEC de fecha 06/10/2025 aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2025-04950902-GDESDE-FDE de fecha 09/10/2025.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio celebrado con fecha 15/08/2024 entre la Asociación Civil Consorcio Caminero de Colonia Mackinlay Dpto. Rivadavia y el Consejo Provincial de Vialidad, para la: "CONSERVACIÓN SOBRE EL SECTOR DE LA RED PROVINCIAL DEFINIDA COMO RED TERCIARIA (VECINAL), EN EL DEPARTAMENTO RIVADAVIA", por un monto total de \$3.347.284,65 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta y Cinco Centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos, cuya copia forma parte del presente decreto. -

ARTICULO 2º: El presente gasto se imputará en la Ley 14.216- Jur. 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra:

"Conservación Rutinaria de los caminos del consorcio caminero Colonia Mackinlay" - Proy.06/51- Rentas Generales - Ejercicios 2025 y 2026.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2025-2539-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083149-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7159-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7159/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7159 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2540-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21

DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05082865-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7156-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7156/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7156 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2541-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083731-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7147-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7147/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7147 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2542-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05082964-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7140-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7140/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7140 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de

conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2543-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083298-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7141-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7141/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7141 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2544-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5045204-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7086-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7086/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7086 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2545-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083581-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7142-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7142/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7142 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2546-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083055-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7098-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7098/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7098 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el

considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2547-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05083638-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7146-E-GDESDE-MEC de fecha 17 de Octubre del 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7146/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7146 del 17 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2548-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04357370-

-GDESDE-MS. Subsidio - Leguizamón Emma Banesa.-

VISTO: El EX-2025-04357370-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Leguizamón Emma Banesa D.N.I. N° 31.737.589, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de Braquiterapia ginecológica, IMRT y Gastos sanatoriales, para la paciente, madre de la solicitante: Leguizamón Graciela D.N.I. N° 17.512.707, en virtud de que, según constancias adjuntadas en autos, los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto de tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 13 Obra Formulario N° 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 14 Auditoria Médica aconseja presupuesto de Orden N° 09 - Braquiterapia por \$2.800.000,00-, Orden N° 10 - IMRT por \$4.060.000,00-, y Orden N° 12 - Gastos sanatoriales por \$2.100.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A."; Que en Orden N° 25 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Leguizamón Emma Banesa D.N.I. N°31.737.589, con domicilio en calle Pública S/N - B° Villa del Carmen - Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos ocho millones novecientos sesenta mil (\$8.960.000,00), destinado a solventar gastos de Braquiterapia ginecológica, IMRT y gastos

sanatoriales, para la paciente, madre de la solicitante: Leguizamón Graciela D.N.I. N° 17.512.707, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY. 00. - A/O. 01. - PAR. 514 - (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$2.800.000,00- (Braquiterapia), por \$4.060.000,00- (IMRT) y por \$2.100.000,00- (Gastos sanatoriales).-

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2025-2549-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5108582-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7163-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7163/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7163 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2025-2550-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-5108653-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7152-E-GDESDE-MEC de fecha 20 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N°7152/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 7152 del 20 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2025-2551-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04766511-GDESDE-SCE#JGM -Participación en la organización de evento educativo y cultural de trascendencia nacional.

VISTO: El EX-2025-04766511-GDESDE-SCE#JGM, el Decreto DECTO-2025-1707-E-GDESDEGSDE y la Resolución RESOL-2025-6434-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de participación en la organización de la 15° Edición de la Feria Provincial del Libro realizada en el FORUM Centro de Convenciones y Centro Cultural del Bicentenario, llevada a cabo entre los días 24 al 28 septiembre del corriente año;

Que el Gobierno de la Provincia acompaña y auspicia en todas sus manifestaciones las expresiones culturales, artísticas y educativas que son de cuño genuino de la identidad santiagueña y que responden a las políticas implementadas por el Gobierno Provincial;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2025-6434-E-GDESDE-JGM aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2025-6434-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo previsto por el Decreto DECTO-2025-1707 -E-GDESDE-GSDE y la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por la Ley N°6.933 de la Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2025-6434-E-GDESDE-JGM emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2552-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04764292-GDESDE-SDR#JGM - Homologa RESOL-2025-6388-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2025-04764292-GDESDE-SDR#JGM y la RESOL-2025-6388-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete a través de la Secretaria de Deportes y Recreación, otorga un subsidio en especie destinado a asistir a diferentes Instituciones Deportivas de la Provincia; Que, en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en la RESOL-2025-6388-E-GDESDE-JGM, se determina que la misma se dicta Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial y dispone el pago a la firma proveedora, debiendo en consecuencia Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2025-6388-E-GDESDE-JGM, de

fecha 15 de octubre de 2025, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerando del presente. -

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2553-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04876678-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El EX-2025-04876678-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL2025-6316-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre 2025, que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referendum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7.267, modificatoria de la Ley 7.253, que incorpora al artículo 31 el inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2024-6316-E-GDESDE-JGM, de fecha 14 de octubre 2025, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2025-2554-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04780910-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de radiocirugía más gastos sanatoriales con destino al paciente Galván Julio Cesar.

VISTO: El EX-2025-04780910-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Galván Julio Nolberto D.N.I. N°29.678.924, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radiocirugía y gastos sanatoriales con destino al paciente Galván Julio César D.N.I.N°48.151.681; Que en orden N°05 El Servicio Social Hospitalario informa que el paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología; Que en orden N°10 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoria médica aconseja presupuesto de Orden N° 10, a favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$6.480.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N° 2;

Que en Orden N°18 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Galván Julio Nolberto D.N.I. N°29.678.924, con domicilio en S/calle S/N- Pozuelos- Río Hondo- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Seis millones cuatrocientos ochenta mil (\$6.480.000,00), importe que será destinado a solventar gastos de radiocirugía y gastos sanatoriales para su hijo el paciente Galván Julio César D.N.I.N°48.151.681, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Seis millones cuatrocientos ochenta mil (\$6.480.000,00) en concepto de radiocirugía y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2555-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-03428059-GDESDE-PIS#MS Subsidio a favor de Leguizamón Rosario.-

VISTO: El EX-2025-03428059-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Leguizamón Rosario Ernestina, DNI N°17.215.466; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar radioterapia de intensidad modulada y gastos sanatoriales, dado que según constancias agregadas en autos la paciente y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que en actuación DOCFI-2025-04067850 -GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que Auditoría Médica aconseja los presupuestos de orden 09 del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A. por la suma de \$ 4.060.000,00 (radioterapia de intensidad modulada) y por la suma de \$ 1.500.000,00 (gastos sanatoriales);

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria, en actuación DOCFI-2025-05064158-GDESDE-CGP #MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincial;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Leguizamón Rosario Ernestina, DNI N°17.215.466, con domicilio en calle Martín Güemes N° 399, B° Sector El Alto, ciudad Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos cinco millones quinientos sesenta mil con 00/100 (\$5.560.000,00), destinado a solventar radioterapia de intensidad modulada y gastos sanatoriales, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - RENTAS

GENERALES, debiendo Delegación Contable librar la correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a favor del CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., por la suma de \$5.560.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2556-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-04508380-GDESDE-MS. Subsidio - Luna Verónica del Valle.-

VISTO: El EX-2025-04508380-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Verónica del Valle D.N.I. N°29.275.707, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de Braquiterapia ginecológica HDR 3DCRT, IMRT y Gastos sanatoriales, para la solicitante/paciente, en virtud de que, según constancias adjuntadas en autos, los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto de tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 12 Obra Formulario N° 01, debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 13 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 09 - IMRT a por \$4.060.000,00-, Orden N° 10 - Braquiterapia ginecológica por \$3.100.000,00-, y Orden N° 11 - Gastos sanatoriales por \$2.100.000,00-, a favor del "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.";

Que en Orden N° 24 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite

favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincial;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Luna Verónica del Valle D.N.I. N°29.275.707, con domicilio en Pje. Loaj S/N - Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos nueve millones doscientos sesenta mil (\$9.260.000,00), destinado a solventar gastos de Braquiterapia ginecológica HDR 3DCRT, IMRT y Gastos sanatoriales, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26. - PRG. 11. - SPRG. 00. - PRY. 00. - A/O. 01. - PAR. 514 - (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor del: "Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A.", por \$4.060.000,00 (IMRT), por \$3.100.000,00- (Braquiterapia ginecológica) y por \$2.100.000,00- (Gastos sanatoriales).-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus Efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2557-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-04308714-GDESDE-MS - Subsidio - Lugones María Adriana.

VISTO: El EX-2025-04308714-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra.

Lugones María Adriana D.N.I. N°20.155.552, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales para la paciente/solicitante;

Que en orden N°06 El Servicio Social Hospitalario informa que la paciente no cuenta con cobertura de obra social y que los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°10 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoria médica aconseja presupuesto de Orden N° 10, a favor de CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA por \$8.960.000,00 que corresponde a pedido medico de Orden N°2;

Que en Orden N°22 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincial;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Lugones María Adriana D.N.I. N°20.155.552, con domicilio en Tupac Amaru 365 B° Avellaneda Sur- Beltrán-Robles- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Ocho millones novecientos sesenta mil (\$8.960.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Ocho millones novecientos sesenta mil (\$8.960.000,00) en concepto de radioterapia,

braquiterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3° Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2558-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-03403220-GDESDE-MS - Subsidio a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee.-

VISTO: El EX-2025-03403220-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I. N° 27.390.666, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo será destinado a solventar gastos de 12 (doce) sesiones de hemodiálisis y 12 (doce) traslados ida y vuelta, con destino al paciente/solicitante, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-03636738-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2025-03638637-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N° 02, a favor de Centro Renal Alsina de

C.M.A. S.R.L por \$1.444.993,20 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05021302-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Gramajo Irma Haydee, D.N.I .N°27.390.666, con domicilio en Santa Teresita N°1529, B° Santa Lucia - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres con veinte centavos (\$1.444.993,20), destinado a solventar gastos 12 (doce) sesiones de hemodiálisis y 12 (doce) traslados ida y vuelta, con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres con veinte centavos (\$1.444.993,20).-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2025-2559-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2025-5119462-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2025-7204-E-GDESDE-MEC de fecha 21 de Octubre de 2025, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 7204/2025, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°7204 del 21 de Octubre del 2025 de dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2025-2560-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2025
Referencia: EX-2024-06219076-GDESDE-CEPSI - Subsidio paciente Tatiana Jazmín Pajón.-

VISTO: El EX-2024-06219076-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Acosta Johana Mabel, DNI N° 35.107.906, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis y 13 (trece) traslados, con destino a la paciente: Tatiana Jazmín Pajón, D.N.I. N° 49.349.842, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2024-06268207-GDESDE-MS obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2024-06281516-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N° 03, a favor de Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L por \$1.298.914,63 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2.;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05031919-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Acosta Johana Mabel, D.N.I. N° 35.107.906, con domicilio en S/Calle S/N B° Lomitas - Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce con sesenta y tres centavos (\$1.298.914,63), destinado a solventar gastos de 13 (trece) sesiones de hemodiálisis y 13 (trece) traslados, con destino a la Paciente: Tatiana Jazmín Pajon, D.N.I. N° 49.349.842, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días

de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Recursos

Generales, librar la respectiva Orden de Pago a favor del Centro Renal Alsina de C.M.A. S.R.L, por la suma de Pesos: Un millón doscientos noventa y ocho mil novecientos catorce con sesenta y tres centavos (\$1.298.914,63).-
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a

quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN

RESOL-2025-7283-E-GDESDE-JGM
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17
DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05391266-
-GDESDE-SCE#JGM - Licitación Pública
- Materiales para el mantenimiento
preventivo y correctivo de
establecimientos educativos.

VISTO: El EX-2025-05391266-
-GDESDE-SCE#JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio público para la adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos provinciales, por un presupuesto oficial de Pesos: Ciento Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete c/68/100 (\$ 120.432.537,68);

Que obra Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios";

Que se agregan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2025-05538935 -GDESDESAJ#JGM expresando que se entienden cumplidos los extremos legales en la licitación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que pruebe el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, y autorice el llamado a la Licitación Pública requerida;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2025-1272-E-GDESDETDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2025-056412363-GDESDE-FDE concluye que no encuentra obstáculo legal de acuerdo a la normativa vigente y demás legislación aplicable por lo que, puede continuarse el trámite hasta el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación técnica y autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que el presente acto se dicta de conformidad con lo previsto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE
MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación Económica de

Jefatura de Gabinete, llevar cabo un proceso licitatorio público, destinado a la adquisición de materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos provinciales, por un presupuesto oficial de Pesos: Ciento Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete c/68/100 (\$ 120.432.537,68), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a orden N° 11 y 12 del E.E y, AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación Económica de Jefatura de Gabinete a utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29° párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, en atención a la necesidad urgente de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y no resentir su normal desenvolvimiento, asegurando la eficiencia en la prestación de servicios y evitar perjuicios derivados de la interrupción de las actividades.-

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Jefatura de Gabinete), Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor técnico de Jefatura de Gabinete) y Doctora María de los Ángeles Montenegro (Asesora Legal de Jefatura de Gabinete) y como miembros suplentes a los siguientes

agentes: Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable de Jefatura de Gabinete), Contadora Pública Carla Johana Sandez (Asesora Contable de Jefatura de Gabinete) y Doctor Ana Josefina Drube Sánchez (Asesora Legal de Jefatura de Gabinete) y DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Señor Francisco José Bertrand Abal (Encargado del área de compras de la Dirección General de Arquitectura), Señor Roberto Salto (Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete) y Profesor en Tecnología

Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de Jefatura de Gabinete) y como miembros suplentes a los siguientes agentes: Diseñador Gráfico Alejandro Orso (Empleado Administrativo de Jefatura de Gabinete) y Señor Ciro Antonio García (Empleado de Parque Automotor de Jefatura de Gabinete) y DESIGNAR como Miembro Presidente de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Jefatura de Gabinete) y Miembro Presidente de la Comisión de Recepción al Señor Francisco José Bertrand Abal

(Encargado del área de compras de la Dirección General de Arquitectura) .-

ARTÍCULO 4º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios".-
ARTÍCULO 5º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. ELÍAS MIGUEL SUÁREZ - Jefe de Gabinete

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCION

RESOL-2025-10756-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05072536-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDIA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA REMANENTE.

VISTO: el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA REMANENTE", con domicilio legal y social en la localidad de Jumi Esquina, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA REMANENTE".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.025, Escritura N° 240 - Folio 668 al 674; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA REMANENTE", con domicilio legal y social en la localidad de Jumi Esquina, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas

Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10757-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04459867-GDESDE-DPJ#FDE - ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE QUE AVANZA - S/Personería Jurídica

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE QUE AVANZA", con domicilio legal y social en Mza. 7, Lote 8 S/N, 2ª Ampl. Central Argentino de la ciudad de Banda, departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE

QUE AVANZA".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año 2.025, Escritura N°178 - Folio 472/478 y Acta Complementaria N°208; Folio 558; sobre constitución social de la "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE QUE AVANZA".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen (IF-2025-04950650-GDESDE-FDE), manifiesta que del análisis del mismo, dispuesto por la ley provincial 6201 y Decreto N°174 /04 corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el acto administrativo pertinente por el cual se autorice a funcionar con carácter personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE QUE AVANZA", constituida mediante Escritura Pública N°178 con fecha 05/09/2025 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma y en Acta Complementaria-Escritura N° 208.-

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL NORTE QUE AVANZA", con domicilio legal y social en Mza. 7, Lote 8 S/N, 2ª Ampl. Central Argentino de la ciudad de Banda, departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro**

RESOLUCION

**RESOL-2025-10758-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17
DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2024-02632881

-GDESDE-DPJ#FDE - ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA - S/Personería Jurídica

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA", con domicilio legal y social en calle Juan Milburg N° 541, Barrio Sáenz Peña, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año 2.024, Escritura N°91 - Folio 199/205; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen (IF-2024-02712188-GDESDE-FDE), manifiesta que del análisis del mismo, dispuesto por la ley provincial 6201 y Decreto N°174 /04 corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el acto administrativo pertinente por el cual se autorice a funcionar con carácter personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA", constituida mediante Escritura N°91 de fecha 17/05/2024 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma.-

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO,

SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA ACEPTA", con domicilio legal y social en calle Juan Milburg N°541, Barrio Sáenz Peña, de la ciudad Capital de Santiago del Estero, y otórgasele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

**Dr. MARCELO A. BARBUR -
Ministro**

RESOLUCION

**RESOL-2025-10759-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17
DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2024-01961341-
-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - ASOCIACION CIVIL

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal y social en Acceso 1° de Julio y 27 de Abril S/N, San Martín - Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE

MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - ASOCIACION CIVIL".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.024, Escritura N° 49 - Folio 103 al 109; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social, se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - ASOCIACION CIVIL", con domicilio legal y social en Acceso 1° de Julio y 27 de Abril S/N, San Martín - Monte Quemado, Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10760-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-04924669-GDESDE-DPJ#FDE-S/PERSONERIA JURIDICA "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE SAN AGUSTIN-DPTO. SILIPICA

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE SAN AGUSTIN DPTO. SILIPICA", con domicilio legal y social en zona rural sin número, Villa Silipica, Departamento Silipica de esa Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE SAN AGUSTIN-DPTO. SILIPICA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 44, Año 2.025, Escritura N° 274 - Folio 500/08; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 44, Escrituras: N° 274, Año 2025, Folio 500/08.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N° 6.201 y 5.044/81 y Decreto N° 174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Acta Complementaria instrumentados y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEFENSORES DE SAN AGUSTIN-

DPTO. SILIPICA", con domicilio legal y social en zona rural sin número, Villa Silipica, Departamento Silipica de esa Provincia de Santiago del Estero, y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10761-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-01744164-GDESDE-DPJ#FDE-S/Intervención del "Club Social y Deportivo Boca Juniors". -

VISTO, el Expediente Electrónico de referencia iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas, Organismo dependiente de Fiscalía de Estado, Y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por los Socios Activos de la Entidad denominada "Club Social y Deportivo Boca Juniors", con domicilio en localidad de Los Flores, Departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero, ante la situación actual que se encuentra el club (acéfalo) solicitan la designación de un interventor a fin que desempeñe sus funciones hasta tanto se normalice la situación jurídica de la entidad mencionada.

Que Fiscalía de Estado en su intervención, entre otras consideraciones, entiende que resulta procedente el pedido de intervención formulado por socios del club, por cuanto se considera que la Intervención de la institución es el mecanismo más idóneo para alcanzar el saneamiento y la regularización de la misma, por lo que se giran las actuaciones al Ministerio de Gobierno, para el dictado

del acto administrativo pertinente que disponga la intervención del "Club Social y Deportivo Boca Juniors" de la Provincia de Santiago del Estero, conforme a lo previsto por el Art. 28 de la Ley 6.201 y Decreto 174/04, señalando que para el dictado del acto administrativo se deberá tener presente la designación de la persona del interventor, término de mandato, la modalidad y sus funciones.

Que el señor Subsecretario de Gobierno, Dr. Héctor Facundo Funes, enuncia que el Señor Claudio Alejandro Pineda, DNI N°36.122.403, sea designado como interventor de la entidad denominada "Club Social y Deportivo Boca Juniors". Por ello;

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - INTERVIENESE a la entidad civil denominada, "Club Social y Deportivo Boca Juniors", con sede legal en localidad de Los Flores, departamento Capital, de la Provincia de Santiago del Estero; atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO 2do.- DESIGNASE Interventor de la entidad antes mencionada; al Señor Claudio Alejandro Pineda, DNI N°36.122.403, quien en un término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto. -

ARTICULO 3ro. - El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre las demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario. -

ARTICULO 4to.- Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10762-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05468907-GDESDE-DDE#MGSC-S/PRORROGA DE INTERVENCION CLUB ATLETICO ESTUDIANTES

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto;

y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. PABLO MARIANO AUATT, clase 1983, DNIN° 30.118.420, Interventor de la entidad denominada "Club Atlético Estudiantes" con sede legal en Av. Antenor Álvarez N° 1576, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, designado mediante RESOL-2025-3378-E-GDESDE-MGSC de fecha 13 de mayo de 2.025, solicita una prórroga de su mandato para concluir con las tareas propias del mandato conferido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídico del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto, entiende que no existe objeción para acceder a lo solicitado (prórroga), por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de este servicio jurídico.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - PRORROGASE a

partir del 11 de noviembre de 2.025, por el término de 90 (noventa) días, el mandato de interventor del Dr. PABLO MARIANO AUATT, DNI N° 30.118.420, en la Intervención de la entidad denominada, "Club Atlético Estudiantes" con sede legal en Av. Antenor Álvarez N° 1576, del Barrio Huaico Hondo, de la ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, resuelta mediante RESOL-2025-3378-E-GDESDE-MGSC de fecha 13 de mayo de 2.025.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10763-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-02404326-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CONFIANZA PARA LA PROYECCION DE EL CRUCE - DPTO. FIGUEROA

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CONFIANZA PARA LA PROYECCION DE EL CRUCE - DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural s/n, La Invernada, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la

"ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CONFIANZA PARA LA PROYECCION DE EL CRUCE - DPTO. FIGUEROA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año 2.025, Escritura N°101 - Folio 252 al 257; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Escrituras: N°220, Año 2025, Folio 591.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y 5.044/81 y Decreto N°174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Acta Complementaria instrumentados y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA CONFIANZA PARA LA PROYECCION DE EL CRUCE - DPTO. FIGUEROA", con domicilio legal y social en Zona Rural s/n, La Invernada, departamento Figueroa, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2025-10777-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-03979999-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA LEGADO TIERRA .

VISTO: el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA LEGADO TIERRA", con domicilio legal y social en Neuquén y 1002, barrio Los Almos 1, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA LEGADO TIERRA".

Que obra Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Año

2.025, Escritura N°196 - Folio 532 al 538; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que obra Acta Notarial Complementaria - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Escrituras: N°254, Año 2025, Folio 708.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme lo dispuesto por las leyes provinciales N°6.201 y 5.044/81 y Decreto N°174/04, correspondiendo que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; dicte el acto Administrativo pertinente mediante el cual se apruebe su Estatuto Social y Acta Complementaria instrumentados y se autorice a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad anteriormente mencionada.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA LEGADO TIERRA", con domicilio legal y social en Neuquén y 1002, barrio Los Almos 1, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. MARCELO A. BARBUR - Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION

RESOL-2025-16461-E-GDESDE-MS
SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Referencia: EX-2025-05396501-GDESDE-CEPSI Licitación Pública N°64/2025, para la adquisición de

"MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"

VISTO: El EX-2025-05396501-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente

presupuestado de \$364.703.741,45 (Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil setecientos cuarenta y uno con 45/100); y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación

Pública;

Que en documento DOCFI-2025-05310671 -GDESDE-GSDE obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que en documento DOCFI-2025-05407690-GDESDE-CEPSI obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que en documentos PLIEG-2025-05413527-GDESDE-CEPSI y COPDI-2025-05438691-GDESDECEPSI se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que el Dpto. de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que por hallarse cumplidas en forma todas las instancias exigidas por la ley, que no existen impedimentos para la prosecución del presente trámite, el cual por su monto debe seguir el procedimiento de las licitaciones públicas estipulado en la ley provincial N°7253 debiendo remitirse el expediente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado a fin de efectuar los controles de rutina (IF-2025-05447215-GDESDE-CEPSI);

Que obra intervención de Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo dictaminado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las

instancias formales (NO-2025-05469728-GDESDE-CEPSI);

Que mediante documento RETCC- 2025-1273-E-GDESDE-TDEC la Comisión de Estudio de la Sala de 2da. Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, sugiere la prosecución del trámite administrativo pertinente;

Que mediante documento IF-2025-05643520-GDESDE-FDE Fiscalía de Estado dictamina, que no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio y el llamado a Licitación;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art.29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de los bienes solicitados revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro de Salud, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos. Por ello:

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública

N°64/2025, para la adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$364.703.741,45 (Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil setecientos cuarenta y uno con 45/100). -

ARTICULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación. -

ARTICULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran. -

ARTICULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.252 - Productos Farmacéuticos y Medicinales. -

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.

Lic. NATIVIDAD NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA, en Autos Caratulados: "**SARCO ELISA S/SUCESION EXPTE. 37455**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS corridos a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos sobre los bienes del causante SARCO ELISA, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres veces en NUEVO DIARIO o diario de mayor circulación en la Provincia y en el BOLETIN OFICIAL DE LA

PROVINCIA. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla Juez. Dra. Paola Fioretti Secretaria. - Añatuya, 07 de Noviembre de 2025 Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria N°3827 - e. 18 oct - v. 20 oct - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

El Colegio de Jueces N°1 en Autos: "**EXPTE. N°906.450 - JIMENEZ, HORTENCIA Y RUFFINAZZI, ANGEL ADOLFO C. s/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. HORTENCIA JIMENEZ y

ANGEL ADOLFO RUFFINAZZI, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Secretaria, Dra. Mónica P. ABATE DE CASTILLO SOLA. -

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2025. -

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria de Oralidad

N°3829 - e. 18 nov - v. 20 nov - p. 100 - \$ 1500

AVISOS VARIOS

**SOCIEDAD COSMOPOLITA DE
SOCORROS MUTUOS****La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Matricula N°4. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en su Sede Social en Calle Rivadavia N°7/19 La Banda el día 19 de Diciembre a las 19hs. Para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el presidente y Secretario.

2° Lectura de Acta de Asamblea anterior.

3° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario. Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la junta Fiscalizadora Ejercicio 2024.

4° Designación de Mesa Escrutadora (Presidente y dos miembros).

5° Elección total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en Acto Eleccionario

a realizarse en Sede Social hasta las 21hs. Nota: Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea Sesionara con los miembros presentes.

Dr. FELIX O. ORIETA - Presidente
SHIRLEY DEL VALLE PRINA -
Secretaria
N°3836 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.150 -
\$1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS****SUBSECRETARIA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONIAL
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°11/2025**

Organismo Licitante: Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial.

Objeto: Adquisición de elemento de equipamientos tecnológicos de trabajo

Presupuesto Oficial: \$ 63.566.281,80.

Fecha de Apertura del Sobre: 26 de Noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación, Jefatura de Gabinete, 2do. Piso - Casa de Gobierno.

Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con cero centavos).

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, Planta. Baja - Casa de Gobierno, sito en Rivadavia N°550, en horario administrativo, hasta las 48 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres.

GABRIELA SUAREZ - Subsecretaria
e. 18 nov - v. 19 nov

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Juan ABELLEIRA

Inmueble: PTE. FRACC. 1 - PTE. LOTE

7 MZ 70

Lugar: Calle Ernesto Tornquist s/n - B° Juan XXIII - Quimilí

Departamento: Moreno

Sup. Total: 451,73 m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Fracción 1 parte Lote 7 Mz 70

Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 16-1573

Titulares: Américo Argentino MONTENEGRO y Nilda Yolanda MATURANA

Padrón: 16-1-3140

Sup. S/Título: 500,00 m²

Superficie Afectada: 451,73 m²

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

EXPTE. N°4953253

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2025.

WALTER ADOLFO SUAREZ - Ing. Agrim.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE FRÍAS.

JUEZA: Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI. AUTOS: "VARELA

ANDRES BERNARDINO Y

DOMINGA SEFIRA BARRIONUEVO

S/SUCESION AB INTESTATO",

EXPTE, N° 22.829/2024. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRES BERNARDINO VARELA Y/O ANDRES VARELA y DOMINGA SEFIRA BARRIONUEVO Y/O SEFIRA BARRIONUEVO, por edictos que se

publicará por tres (3) días en el diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" y en el diario de publicaciones oficiales -Boletín Oficial-, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de Octubre de 2025

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA -
Secretaria N° 2
N°3847 - e.19 nov. - v.25 nov. - p.100 -
\$1500

EDICTO

Sr. Juez Civil de 2° Nominación Banda, en
**Expte. 147829 autos RUIZ AGUSTIN
S/SUCESION**. Cita a herederos y
acreedores de AGUSTIN RUIZ, para que
dentro de los treinta días corridos, desde la
última publicación, hagan valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 06 de Noviembre de 2025
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°
N°3848 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 -
\$500

EDICTO

Juzgado de Paz de Segunda Nominación,
en el **Expediente N° 786.314 en AUTOS
Caratulado: TAPIA JUAN FELIX
sobre SUCESION AB-INTESTATO**.
Cítese y emplácese a herederos,
acreedores de la causante y toda otra
persona que se considere con derechos a
los bienes dejados por el Señor TAPIA
JUANFELIX, DNIN°7.190.741, mediante
edictos que se publicarán por UN (01)
DIA en el Boletín Oficial y UN (01) DIA
en un Diario Local, para que dentro de
TREINTA (30) DIAS, posteriores a la
última publicación, comparezca a hacer
valer sus derechos en el presente Juicio
Sucesorio, bajo apercibimiento de ley.
Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN
RODRIGO, Secretario/a DRA. CAMPOS,
SILVINA MARIELA y Empleado
LETURIA BARRIONUEVO,
AGUSTINA. -
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de
2025
Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN -
Juez
N°3850 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 -
\$ 500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta
Nominación, Dra. Torres Bruchman María
Isabel, en Autos: " **EXPT E:
791.859/2025 - LEDESMA SUSANA S/
SUCESION AB- INTESTATO**". Cita y
emplaza a herederos, acreedores, y a toda
otra persona que se considere con derecho
a los bienes dejados por el causante, para
que en el término de TREINTA DIAS
posteriores a la última publicación,
comparezcan a hacer valer sus derechos,
bajo apercibimiento de ley. Santiago del
Estero, Secretaria Dra. Coronel Karina
Mabel.-
Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA -
Secretario
N°3851 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 -
\$ 500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1
NOMINACION, en Autos Caratulados:
" **LOPEZ JUANA FELISA
S/SUCESION AB - INTESTATO**"
EXPT E N° 772.194.- Cítese y emplácese
a herederos, acreedores, legatarios y a toda
otra persona que se considere con derecho
a los bienes dejados por la causante, para
que en el término de TREINTA DIAS (30)
hagan valer sus derechos, bajo
apercibimiento de ley.- Publíquense
EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de
Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y
en un Diario de mayor circulación
(Art.2340 del C.C.CL.N.- Fdo. Por Juez
DRA. ALICIA MARIA CERUTI.
Secretaria DRA. MARIELA TERESA
LUDUEÑA. -
Santiago del Estero, 10 de Noviembre de
2025
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N°3852 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 -
\$ 500

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en Autos:
" **RODRIGUEZ GILDO MANUEL Y
RIOS ELSA DOMINGA S/SUCESION
AB-INTESTATO**", **Expte.N° 37.134**.
Cita y emplaza por el término de
TREINTA DIAS, a quienes se consideren
con derecho sobre bienes dejados por los
causantes RODRIGUEZ GILDO
MANUEL y RIOS ELSA DOMINGA,
para que comparezcan hacerlos valer en
forma, bajo apercibimiento de ley. -
Secretaría, 09 de Septiembre de 2025
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°3853 - e.19 nov. - v. 25 nov. - p.100 -
\$ 1500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE
CUARTA NOMINACION, Dr. Sergio
Javier Santos, autos " **MARCHISIO
RENÉ GUSTAVO S/ SUCESION
AB-INTESTATO**" **Expte. N° 728.194**.
Cita y emplaza a herederos, acreedores y
todos quienes se consideren con derecho
a los bienes dejados por el causante
MARCHISIO RENÉ GUSTAVO, por el
plazo de treinta (30) días contados a partir
de su última publicación, comparezcan a
estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Fdo. Dra. Cecilia Sampaolesi, ante mí,
Adriana Yanina Goitea, Secretaria
Segunda del Juzgado Civil y Comercial de
Frias. -
Santiago del Estero, 05 de Noviembre del
2025. -
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1°
de Procesos
N°3854 - e. 19 nov - v. 25 nov - p. 100 -
\$ 1500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Primera
Nominación, autos: **Expte. Nro.: 789900
- GRAND MARTHA SUSANA c/ S/
SUCESION AB-INTESTATO**: Estando

acreditado el fallecimiento de MARTHA SUSANA GRAND, D.N.I. N° 17.513.916, con el acta de defunción N° 175, declarase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA (30) DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario local de mayor circulación - Fdo. Por: Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. - Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2.025. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 3855 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, **EXPTE. N° 792.392: "FARIAS LUISINA PAMELA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**. Estando acreditado el deceso de la Sra. FARIAS LUISINA PAMELA, con el acta de defunción obrante a fs.36, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. - Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. - Notifíquese personalmente o por cédula". -

Santiago del Estero, 3 de Noviembre del 2025

Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN - Juez

N° 3856 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL de Añatuya, Dra. GLADIS LILIANA LAMI, Juez subrogante, en autos "**BERNARD CLELIA EMILCE S/ SUCESSION**" **Expte. N° 37642**, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de CLELIA EMILSE BERNARD, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de Noviembre de 2025. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2°
N° 3858 - e. 19 nov - v. 25 nov - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

JUEZPAZLETRADO SEGUNDA NOM, Autos: "**LENCINAS ELSA BEATRIZ S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 791.977**. Cita, emplaza, TREINTA DIAS herederos, acreedores, legatarios y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELSA BEATRIZ LENCINAS bajo apercibimiento de ley. Juez Dr. Adrián Rodrigo San Juan, Secretaria, Dra. Silvina Mariela Campos. -

Secretaría, 13 de Noviembre de 2025

Dr. ADRIAN FEDERICO SAN JUAN - Juez

N° 3867 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION, DRA, ADELA JORGE, en los Autos Caratulados: **EXPTE. Nro.: 791273 en AUTOS**

CARATULADOS: CAMPOS CARLOS ALBERTO sobre SUCESSION AB - INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 07 de Noviembre de 2025

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 3868 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez DE PAZ LETRADO DE TERCERA NOMINACION, DRA. ADELA JORGE, en los Autos Caratulados: **EXPTE. Nro.: 665770, en AUTOS CARATULADOS: JUNG AMALIA ANTONIA Sobre SUCESSION**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para, que dentro del término de treinta días. comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 07 de Noviembre de 2025

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 3869 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE 7° NOMINACION en Autos Caratulados **Expte. Nro.: 774527 en AUTOS Caratulado: LEGUIZAMON MARIA ELENA sobre SUCESSION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.N.). - Fdo. por: Juez DR. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a

DRA. COROLEU, ANA GABRIELA. -
Secretaría, 07 de Noviembre de 2025

Dra. ANA GABRIELA COROLEU -
Secretaría

N°3871 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 100 -
\$ 500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: **EXPTE N° 143382-CHACANA VERONICA C/BRACAMONTE TRANSITO DEL CARMEN Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda, 17 de Septiembre de 2025... Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del Inmueble denominado "lote N° 3 y lote N° 4 de la Manzana "I", partes de los lotes de chacra 93,94 y 122 en "Villa Elisa" ubicado en calle Matienzo s/n esquina Pedro F. de Uriarte del Barrio de Villa Elisa de la ciudad de Fernández, dpto. Robles, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo el dominio 107 F° 62 VTO Año 1958, dpto. Robles" contra de BRACAMONTE TRANSITO DEL CARMEN Y/O QUIENES CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCEDIAS, comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio procesal y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 350 y 360 del Código de Rito. Habiendo llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la

determinación del domicilio del demandado sin que se haya podido determinar el mismo citase al demandados y/o herederos y/o quienes se considere con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Conforme con lo prescripto por el art. 1905 del C.C.C.N, y a los fines de dar a conocer la pretensión de la presente acción, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de la ANOTACION DE LA LITIS. A lo demás, oportunamente. Fdo. por: Juez DR. PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR La Banda, 06 de Noviembre de 2025
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°
N°3845 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.230 - \$3000

EDICTO

Juez de Paz Letrado de 2° Nominación de la Ciudad Capital, en autos: **EXPTE. Nro.: 753938 en AUTOS CARATULADOS: GOÑI GUZMAN CARLOS GUSTAVO contra SUCESORES DE BELTRAN MENENDEZ OSVALDO ALBERTO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.** - Cítese y emplácese a los SUCESORES DE BELTRAN MENENDEZ OSVALDO ALBERTO mediante edictos respecto al inmueble ubicado en calle San Juan N°217 B° Centro Capital, cuya M.F.R. N°7S-9429 fecha 20/05/1985, Padrón N°01-1-009950, cuya superficie total 295,50m2 constando de 9,82 de frente por 28 mtros. De fondo. Lindando al Norte con Héctor I.C. Marinucci, Sud con Calle

San Juan, Este con Antonio Terrera, Oeste con Suc. Teodocia Paz y Paz a nombre de OSVALDO ALBERTO BELTRAN MENENDEZ, que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Juez, Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a Dra. CAMPOS, SILVINA MARIELA, Santiago del Estero, 23 de Octubre de dos mil veinticinco. -

Secretaría, 13 de Noviembre de 2025. -
Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN -
Juez
N°3859 - e. 19 nov - v. 20 nov - p. 250 -
\$ 1500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero Capital, de esta Provincia, a cargo de la Dra. CERUTI ALICIA MARIA, secretaria autorizante, en Autos Caratulados: **"SANTINI RUBEN HERNAN c/ CASAS TEODORO DE JESUS Y/U OTROS/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** Expte.N°787.835.- Se Cita y emplaza a TEODORO DE JESUS CASAS, A HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO para que en el plazo de CINCO DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que lo represente en la presente causa, sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial N°21 s/n de la localidad de Cara Huasi,

pertenciente al Departamento Sarmiento de esta Provincia, el cual se identifica como fracción de terreno parte de San Antonio" y parte de "Cara Huasi", cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Nor-Este la línea A-B con una longitud de 5281,29 metros, en ángulo 117°31'24", linda con "Cara Huasi" perteneciente a la Suc. de Julio Omar Banducci; al Sud-Este, la línea B-C con una longitud de 326,76 metros, en ángulo 101°23'28", linda con Lote n° 1 de Carlos Sandoz; al Nor-Este la línea C-D con una longitud de 2611,13 metros, en ángulo 259°00'34", linda con Lote n°1 de Carlos Sandoz; al Sud-Este, la línea D-E con una longitud de 176,02 metros, en ángulo 55°29'35", linda con Ruta Provincial n°21; al Sud-Oeste la línea E-F con una longitud de 8205,03 metros en ángulo 124°17'44", linda con Lote n° 2 de San Antonio de C. Estofan; al Nor-Oeste la línea F-G con una longitud de 149,36, en ángulo 98°18'07", linda con Lote n° 1 de Concepción de C. Estofan; y la línea G-A con una longitud de 367,78 metros en ángulo 143°59'08", linda con Lote n° 2 de Concepción de C. Estofan, dando una superficie total del polígono A-B-C-D-E-F-G-A de 289 HECTAREAS, 76As, 93,62Cas, conforme memoria descriptiva y plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Edgardo Gerez y aprobado por ante la Dirección General de Catastro, bajo el N°469, perteneciente al legajo N°25, Expte.N°952-28-22. Inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N°4, F°2v, Año 1948, del Dpto. Sarmiento a nombre de Teodoro de Jesus Casas. -

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -
Secretaria
N°3864 - e. 19 nov - v. 20 nov - p. 260 -
\$ 3000

**MUTUAL INTEGRAL DE
TRABAJADORES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Mutual Integral de Trabajadores, Convoca a los asociados de esta mutual a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Diciembre de 2025, a las 21:00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano (S) N° 656, Galería Central, 1° piso local 126, Ciudad Capital de Santiago del Estero, sede de la entidad. A los efectos de considerar el temario fijado en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos y detalle de las cuentas más significativas, presentados por el Órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024.
3. Consideración y aprobación del incremento de la Cuota Social, conforme lo resuelto por el Consejo Directivo (Acta N° 3). Hacemos notar que la asamblea sesionará válidamente a los treinta minutos posteriores de la convocatoria, con los asociados presentes, conforme lo determina el Art. 39° de los Estatutos Sociales, estimándose por lo tanto asistencia y puntualidad.

HECTOR ESTEBAN RECALDE -
Presidente

LEANDRO NICOLAS RECALDE -
Secretario

N°3844 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.230 -
\$1500

"TECHSTORE S.R.L."

Constitución de Sociedad

Por Contrato Social de fecha 23 de septiembre de 2025, se ha constituido la

sociedad "TECHSTORE S.R.L.". Socias Fundadoras: MARIANA CESCO, D.U. N° 31.178.561 y ANA MARÍA CASTIGLIONE, D.U. N° 12.075.115. Domicilio Social: Calle Avellaneda N°226 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Comercialización y Distribución de Equipos Electrónicos: La compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y arrendamiento, al por mayor y al por menor, de toda clase de equipos, dispositivos y componentes de tecnología móvil y electrónica de consumo, incluyendo, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: teléfonos inteligentes, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes, equipos de audio y video, sistemas de navegación, y cualquier otro dispositivo electrónico. Accesorios y Periféricos: La comercialización, compraventa y distribución de accesorios, periféricos, repuestos y componentes relacionados con los equipos mencionados en el punto anterior, tales como cargadores, baterías, auriculares, altavoces, fundas, protectores de pantalla, tarjetas de memoria y otros accesorios afines. Servicios Técnicos y de Mantenimiento: La prestación de servicios de soporte técnico, instalación, mantenimiento, reparación, actualización, restauración y diagnóstico de equipos de tecnología móvil y electrónica. Esto incluye la reparación de hardware y software, la sustitución de piezas, y cualquier otro servicio postventa necesario para el correcto funcionamiento de los dispositivos. Servicios de Telecomunicaciones: La prestación de servicios relacionados con las telecomunicaciones, incluyendo la venta de planes y líneas telefónicas, y la

representación y distribución de servicios ofrecidos por operadores de telefonía y datos. Otras Actividades Relacionadas: El asesoramiento, consultoría y formación en materia de tecnología, la creación y gestión de plataformas de comercio electrónico, y en general, la realización de cualquier otra actividad lícita, complementaria o relacionada con el objeto principal de la Sociedad, que sea acordada por el órgano de administración. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), dividido en TRESCIENTAS MIL (300.000) cuotas de PESOS UN (\$1,00) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas por las socias. Suscripción: Mariana Cesca suscribe 150.000 cuotas (\$150.000,00). Ana María Castiglione suscribe 150.000 cuotas (\$150.000,00). Integración: Las cuotas se integran en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) en dinero efectivo en este acto, ascendiendo a \$150.000,00. El saldo se integrará en el plazo de un año, contado desde la inscripción. Gerencia: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente MARIANA CESCA, quien obligará a la sociedad con su firma individual. La duración de sus funciones no se especifica explícitamente en el extracto, pero se deja constancia de la constitución de una garantía de \$300.000,00 por su desempeño. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dr. OSCAR S. ISA OBEYD- Abogado
N°3846 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.507 -
\$3000

ADELPHOS S.R.L

Rectifica Numeracion del Cambio de Domicilio

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2025, se reúnen los socios Sres. Fernando Jose Alfonso Terrera Argentino, DNI N°22.618.661, cuit.20-22.618.661-2, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Bolivia N°180, Piso 7, Dpto. A, Ciudad de Santiago del Estero y Maria Cristina Fajardo, Argentina, DNI N°4.256.321, cuit.27-4.256.321-3, con domicilio real en calle Bolivia N°180, Piso 7, Dpto. A, Ciudad de Santiago del Estero, viuda, jubilada. En el carácter de únicos socios de ADELPHOS S.R.L, según contrato social de fecha 21/04/2010, inscripto, en Registro Público de Comercio, el 17/03/2011, bajo el N°47, F°240/242, del tomo contratos sociales año 2011 y convienen lo siguiente:

Primero: Fernando Jose Alfonso Terrera y Maria Cristina Fajardo, manifiestan que rectifican la numeración del cambio de domicilio de ADELPHOS S.R.L siendo, el correcto, en calle Rodríguez N°2165 y Pasaje Felipe Salvador Lo Bruno, Lote B.4, Barrio Libertad, Ciudad Capital, de la Provincia de Santiago del Estero. -

Segundo: Fernando Jose Alfonso Terrera y Maria Cristina Fajardo, en total conocimiento de las cláusulas del contrato social original y de común acuerdo prestan su conformidad a que, el mismo mantenga su total vigencia, incluyendo la presente rectificación de la numeración del domicilio.

MARIA CRISTINA FAJARDO
FERNANDO JOSE ALBERTO
TERRERA
GUSTAVO MARTIN CURET - Abogado

- Escribano
N°3849 - e.19 nov. - v.19 nov. - p. 250 -
\$ 1500

"MFN S.A.S."

Constitución de Sociedad Anónima Simplificada

Fecha: 27-10-2025

Integrante: Sra. NIEVA MARIA FLORENCIA, Argentina, mayor de edad, Soltera, de profesión Lic. en Administración, Documento Nacional de Identidad N°31.729.438, CUIT N°27-31729438-2, nacida el 20/09/1985, de 40 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en calle Estrecho de Lemaire N°45 Barrio Belgrano de esta Ciudad; resuelve constituir MFN S.A.S., según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N°27.349.

Domicilio de la Sede: Calle Estrecho de Lemaire N°45 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero - C.P. 4200. Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: La creación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios gastronómicos integrales, en todas sus formas y modalidades, incluyendo pero sin limitarse a: restaurantes, casas de comida, cafeterías, bares, casas de té, patios gastronómicos, food trucks, cocinas ocultas ("dark kitchens"), servicios de catering, viandas, take away, delivery y experiencias culinarias itinerantes o temáticas. Podrá dedicarse a la elaboración, producción, fraccionamiento, conservación, transformación y comercialización de

alimentos y bebidas, con o sin alcohol, de origen propio o de terceros, tanto al por mayor como al por menor, en formatos presenciales, digitales o mixtos, priorizando prácticas sustentables, trazabilidad, y el uso de materias primas de origen regional, interregional o con valor cultural. Podrá ofrecer experiencias gastronómicas sensoriales y culturales, con identidad fusión de raíces árabes, latinoamericanas y locales, combinando cocina, narrativa, diseño y ambientación, así como participar en ferias, festivales, eventos artísticos, culturales o turísticos. Podrá brindar servicios de organización integral de eventos corporativos, sociales o institucionales, incluyendo la producción, logística, ambientación, provisión de alimentos y bebidas, personal, diseño de propuestas temáticas, gestión de locaciones y otros servicios conexos. La sociedad podrá prestar servicios de consultoría, curaduría gastronómica, asesoramiento técnico, capacitación y formación, tanto presencial como virtual, en materias vinculadas a la gastronomía, sustentabilidad, diseño de experiencias, innovación, hospitalidad, identidad cultural y desarrollo territorial. Podrá realizar actividades de diseño, desarrollo, producción y comercialización de objetos, utensilios, elementos de packaging, decoración, textil, papelería y mobiliario gastronómico y de eventos, con identidad cultural y enfoque artesanal, reciclado, ecológico o de comercio justo. Podrá además importar, exportar, representar, distribuir, fabricar y comercializar todo tipo de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto descripto. La sociedad podrá participar en otras sociedades, cooperativas, asociaciones civiles, redes colaborativas, clústeres o consorcios, públicos o privados, nacionales o internacionales, que persigan

finés similares o complementarios. Podrá también actuar como representante, comisionista, consignataria, mandataria o agente de terceros, y realizar toda otra actividad lícita permitida por la normativa vigente en la República Argentina que sea complementaria, accesoria o conducente al cumplimiento del presente objeto.

Asimismo la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita relacionada con el desenvolvimiento enunciado y actividades afines, entendiéndose que la presente mención es meramente enunciativa y no limitativa. -

Capital Social: El Capital Social se lo fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Administración: Se designa como administradora a la Sra. NIEVA MARIA FLORENCIA, argentina, mayor de edad, Soltera, de profesión Lic. en Administración, Documento Nacional de Identidad N°31.729.438, CUIT N°27-31729438-2, nacida el 07/09/1985, de 40 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en calle Estrecho de Lemaire N°45 Barrio Belgrano de esta Ciudad, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. TOSCANO CESAR IGNACIO, Argentino, mayor de edad, Casado, de profesión Contador Público, Documento Nacional de Identidad N°31.739.447, CUIT N°20-31739447-1, nacido el 23/10/1985, de 40 años de edad a la fecha del presente, hábil para ejercer el comercio, con domicilio en calle Gral. Manuel Savio N°327 Barrio Cabildo de esta Ciudad.

La sociedad prescinde de la Sindicatura.
Ejercicio Económico: Ejercicio

Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administrador al CPN TOSCANO CESAR IGNACIO, D.N.I. N°31.739. para realizar todos los trámites legales.

CESAR IGNACIO TOSCANO -
Contador Público Nacional
N°3857 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 777 -
\$ 4000

A.M.O.C.

**ASOCIACION MUTUAL DE
ORGANISMOS DE CONTROL J.F.
IBARRA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2025, a las 21,00 horas en el local sito en calle Andes N°731 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Razones por la que se convoca esta asamblea después de vencido su plazo.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes, e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31

de Diciembre del 2024.

Nota: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la misma podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que de los miembros del órgano Directivo y órgano de Fiscalización.

C.P. WALTER R. DIAZ - Presidente
ALICIA DEL C. RIVERA - Secretaria
N°3860 - e. 19 nov - v. 20 nov - p. 200 -
\$ 1500

**CLUB DE CAZADORES DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club de Cazadores de Santiago del Estero. Convoca a sus asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Miércoles 10 de Diciembre del 2025 a las 20:00hs con 30 minutos de tolerancia en la sede social de la entidad sita en Av. Núñez del Prado S/N Ciudad Capital con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2025.
- 2) Informe del estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo anexos referidos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2025.
- 3) Incorporación de nuevos socios (Art.8).
- 4) Elección de autoridades para el período 2025-2027 (Art.53).
- 5) Elección de dos socios presentes para acompañar la firma del acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.

DANIEL ALBERTO MARTIN -
Secretario
N°3861 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 200 -
\$ 1000

"BENFRA S.R.L."

Constitución de Sociedad

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 19550.

1) Datos de los Socios Integrantes:
MORETA MARIA ALEJANDRA, Argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad N°27.391.145, C.U.I.L. N°27-27391145-1, hábil para ejercer el comercio, nacida el 24/09/1979, con domicilio en calle Guillermo Marconi N°853 B° Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero; y el Sr. PRIETO FRANCO, Argentino, mayor de edad, soltero, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad N°45.707.620, C.U.I.L. N°20-45707620-8, hábil para ejercer el comercio, nacido el 12/08/2004, con domicilio en calle Guillermo Marconi N°853 B° Cabildo de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 07 de Noviembre de 2025.

3) Denominación de la sociedad: La sociedad se denominará "BENFRA S.R.L."

4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad establece su domicilio legal en la provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladarlo e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y el extranjero.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y todos los servicios relacionados a las siguientes operaciones: Servicio de expendio de comidas y bebidas en general, con y/o sin servicio de mesa, con y/o sin espectáculo (bares, restaurantes, cervecerías, pubs y similares), preparación de comidas para llevar (rotiserías, pizzerías, fast food, locales de comidas y bebidas al paso y

similares), Servicio de preparación de comidas para empresas y/o eventos (servicios de catering, suministro de comidas para fiestas y celebraciones en general, y similares), compra-venta de bebidas y Accesorios.- Servicio de organización y producción de eventos. Comercialización de productos relacionados (bebidas alcohólicas y sin alcohol, comida preparada) y otras actividades complementarias del sector gastronómico. Compra, venta y distribución de insumos alimenticios, bebidas (incluyendo licores y vinos) y productos envasados. Asesoramiento, formación relacionada con la actividad de elaboración de productos alimenticios, franquicias, y la explotación de actividades conexas o complementarias que contribuyan al desarrollo del objeto social. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en TREINTA años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00.-), dividido en SEIS MIL (6.000) CUOTAS DE PESOS MIL (\$1.000,00.-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia MORETA MARIA ALEJANDRA, la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTAS (4.200) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000.-), equivalente al SETENTA (70%) por ciento de las cuotas sociales de la sociedad; Y el socio PRIETO FRANCO, la cantidad de MIL OCHOCIENTAS (1.800) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, por un total de

PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-), equivalente al TREINTA (30%) por ciento de las cuotas sociales de la sociedad. Los socios integraran el capital suscripto en especies, según inventario de aportes certificado por la C.P.N. Betiana Soledad Nusbaum y legalizado ante el CPCSE.

8) Dirección, administración y Representación Legal: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los Socios Gerentes que serán electos en la Asamblea de Asociados. En ella se elegirán el o los socios que actuarán como Gerentes de la misma en forma indistinta. La duración en el cargo será de 3 (tres) años y podrán ser reelectos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, contratación de servicios y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta.

A fin de administrar la sociedad se designa como Socio Gerente para cubrir el primer periodo a la Sra. MORETA MARIA ALEJANDRA, quien representara a la sociedad.

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

10) Domicilio sede social: Calle Roca (S) 850 de la Ciudad de Santiago del Estero. BETIANA SOLEDAD NUSBAUM - Contador Público Nacional N°3862 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 697 - \$ 5000

ASOCIACION MUTUAL "SAN JORGE"

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "San Jorge". Convoca a sus

asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Diciembre de 2025 a las 19.30 hrs en la sede de la Mutual sita en calle Jujuy N° 144 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Informe sobre las razones por las cuales la convocatoria de la presente asamblea se realiza fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, de los ejercicios comprendidos entre el 01/03/2023 al 29/02/2024 y desde 01/03/2024 al 18/02/2025.

NOTA: La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de vencido el plazo de la convocatoria, con el número de asociados presentes. (Art. 39 Estatuto Social).

Santiago del Estero, 17 de Noviembre de 2025. -

JUAN A. LEGUIZAMON - Presidente
Dr. CRISTIAN ALBERTO LEGUIZAMON - Secretario
N°3863 - e. 19 nov - v. 20 nov - p. 200 - \$ 2000

"BHD GROUP S.A.S."

Acta Complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los 16 días del mes de Julio del año 2025, se reúnen los Sres. FELIX PABLO REGINO BENTANCOR, DNIN°27.390.173, CUIL 20-27390173-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Mayo de 1979 de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio Mza C Lote 7 s/n Ampliación Campo Contreras Ciudad Capital de esta Provincia,

mailpablobetancor02@outlook.com; RODRIGO JESUS HERRERA ATAIDE, D.N.I.N°24.346.529, CUIL 20-24346529-0 Argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1974, de profesión Comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Manogasta 2845 Vinalar Ciudad Capital de esta Provincia mail herreraataide@gmail.com y MARCELO DANIEL DIAZ FIGUEROA DNI 28.870.622 CUIL 20-28870622-1 Argentino nacido el 21 de Mayo de 1981 con domicilio en Mza D2 Lote 11 San Antonio Ciudad de La Banda de Santiago del Estero de Estado Civil casado mail ingmarcelodiaz.hdf@gmail.com; en el carácter de Socios de la sociedad "BHD-GROUP-S.A.S.-quienes vienen en este acto a tratar el siguiente DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.

-Por motivos personales, el Sr. FELIX PABLO REGINO BENTANCOR, DNI N°27.390.173, CUIL 20-27390173-7, ha decidido renunciar a sus cargos de Administrador y Representante Legal de la Sociedad, decisión que es aceptada en este acto por los socios.

En consecuencia, la Sociedad propone al socio Sr. RODRIGO JESUS HERRERA ATAIDE, DNI N°24.346.529, -CUIL-20-24346529-0, para asumir los cargos de Administrador y Representante Legal de BHD Group SAS quien acepta dichos cargos. Y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no se encuentra comprendido como persona políticamente expuesta, de Conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera En este acto, el nuevo Administrador, RODRIGO JESUS HERRERA ATAIDE, procede a constituir la garantía de gerente por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) en la cuenta bancaria de la sociedad, en cumplimiento

de la normativa vigente.

Asimismo, se deja constancia de que la duración de los cargos asignados será de tres (3) años.

Se firman en prueba de conformidad 4 ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha indicados "utsupra". -

HERNAN CURET - Escribano Notarial N°1

N° 3866 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 280 - \$ 3000

(APROSECSS)

**ASOCIACION PARA EL
PROGRESO SOCIAL ECONOMICO
Y CULTURAL DEL SUR
SANTIAGUENO
Pinto - Dpto. Aguirre -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

La Asociación para el Progreso Social, Económico y Cultural del Sur Santiaguense APROSECSS. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 20:00hs., con media hora de tolerancia, en la sede de la Asociación, sito en la calle 25 de Mayo N°334, de la Ciudad de Pinto, departamento Aguirre, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de termino estatutario.

2. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea.

3.- Elección de Autoridades.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los termino previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-CUOTA SOCIAL

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonado hasta la cuota mes de Octubre.

-PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón será exhibido desde el día viernes 28 de Noviembre a las 09:00hs en la Sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día lunes 01 de diciembre a las 10:00 hs, las que serán resueltas por la C.D, hasta el día martes 02 de Diciembre a las 10:00hs.

-LISTA DE CANDIDATOS

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentados ante la C.D para su oficialización hasta el martes 03 de Diciembre a las 10:00hs.-

-La C.D notificara observaciones a los representantes de las listas hasta el día martes 03 de diciembre a las 10:00hs. Las que deberán subsanarse hasta el día martes 03 de Diciembre a las 13:00hs.-

Se deberá asignar una denominación a la Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse a una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio. -

-COMICIOS

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 21:00hs.

MARIA ELISABET GIBERT -Presidente
SUSANA ADELA GUISCAFRE -
Secretaria

N° 3865 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 230 - \$ 1500

"ALFALFA SANTIAGO" S.A.S

Denominación Social

Fecha de Constitución: 31/10/2025

Integrantes: Sr. Yunes Ick Nicolás Augusto, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/08/1999, DNI N° 42.145.543 CUIT N°20-42145543-1, estado civil soltero, profesión Licenciado en administración, correo electrónico Yunesicknicolas@gmail.com, con

domicilio en calle Jujuy 447, Barrio Centro, Capital, Santiago del Estero. -.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ALFALFA SANTIAGO S.A.S". - la que tendrá domicilio legal en calle Jujuy 447, Ciudad Capital, Provincia de Santiago del estero, correo electrónico alfalfasgo@gmail.com.

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto Social: : La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización, compra y venta, por cuenta propia -correacopio- y de terceros, con y sin planta propia de acopios y distribución de semillas, productos agrícolas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, exportación, importación, canje de granos por insumos, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; la producción, fabricación, adquisición, venta, comercialización, distribución, promoción, intermediación, importación y exportación de todo tipo de productos de molinería tales como harinas y sémolas entre otras; servicios de corretaje de granos y títulos públicos, operar en los mercados de futuros y opciones, y mercados financieros b) Servicios:

Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización, cruce e inseminación artificial de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) Servicios de veterinaria: comercialización, importación y exportación de instrumentos, aparatos médicos y productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, consultas, atención médica, laboratorio, banco de sangre, radiografías, ecografías, estudios complejos y complementarios, análisis clínicos, cirugías y actos quirúrgicos de animales, internación veterinaria ambulatoria y domiciliaria, cuidados intensivos, venta de fármacos y medicamentos veterinarios, baño y peluquería para mascotas, venta de alimentos y accesorios para mascotas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir. -

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. - Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión,

pu diéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.- A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.

se suscribe totalmente el capital social de \$ 1.000.000, (Pesos un millones) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Yunes Ick Nicolás Augusto la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 1.000.000 (Pesos un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Dirección y Administración: administrador al Sr. Yunes Ick Nicolás Augusto y se designa como administrador suplente de la sociedad a Susana Valeria Jerez de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/1982, DNI: N° 29.787.361, CUIT: N° 27-29787361-5, profesión Comerciante, estado civil soltera, domicilio en San Juan 396 barrio mercantil, Ciudad Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero,

c o r r e o e l e c t r ó n i c o
Susanavaleriajerez82@gmail.com

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos. - Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e

incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. -

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

Balances: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año.

YUNES ICK NICOLAS AUGUSTO - Administrador

H. EMILIO DE PABLO - Contador Público

N°3870 - e. 19 nov- v. 19 nov - p. 1136 - \$ 7000

INSTITUTO CULTURAL ANGLO ARGENTINO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva Convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre del 2025 a las 16:00 horas en carácter de primera convocatoria y a las 16:30 horas en carácter de segunda convocatoria si no se lograra el quórum estatutariamente establecido, en el local de Tucumán N°367 de la Ciudad de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Celebración de Asamblea fuera de Término Estatutario.
- 2.- Consideración y aprobación de las Memorias y Balances, Periodo 2024 e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3.- Designación de dos socios que suscribirán el acta de Asamblea.

La Asamblea se constituirá con la presencia de los dos tercios por lo menos de la totalidad de sus socios. Si transcurrida una hora desde la fijada para la convocatoria no se logre el quórum requerido precedentemente, la asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas con fuerza de ley.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son

de carácter perentorio e improrrogable.

-CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán estar al día en el pago de las cuotas sociales. El valor de la cuota social es de Pesos Diez mil (\$10.000,00) Anual año 2024, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 horas del día 19 de Noviembre de 2025.

-PADRON DE ASOCIADOS:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 19 de Noviembre de 2025. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 de Noviembre de 2025, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 21 de Noviembre de 2025 a las 10:00 horas.

Los comicios cerrarán a las 17:30 horas

MARIA JULIA ESCOBAR - Presidente
MARTA VERONICA COSTAS - Secretaria

N°3872 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 230 - \$ 1500

INSTITUTO CULTURAL ANGLO ARGENTINO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Instituto Cultural Anglo Argentino Cita a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el 28 de noviembre de 2025, a las 17:30 horas en carácter de primera convocatoria, y a las 18:00 horas en carácter de segunda convocatoria si no se lograra el quórum estatutariamente establecido, en el local de la entidad ubicado en Tucumán N°367 de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Tratamiento y consideración de la compra del inmueble colindante, sito en calle Tucumán N°369, actualmente bajo contrato de locación, con expresa manifestación de voluntad de venta por parte de la propietaria.

- 2.- Designación de dos socios que suscribirán el acta de Asamblea.

La Asamblea se constituirá con la presencia de los dos tercios por lo menos de la totalidad de sus socios. Si

transcurrida una hora desde el horario fijado para la convocatoria no se lograra el quórum requerido precedentemente, la asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas con fuerza de ley.

COMICIOS:

Los socios deberán concurrir con documento y/o poder para emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 19:00 horas.

MARIA JULIA ESCOBAR - Presidente
MARTA VERONICA COSTAS - Secretaria

N°3873 - e. 19 nov - v. 19 nov - p. 200 - \$ 1000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE DE

MINISTROS

SECRETARIA DE COORDINACION

ECONOMICA

LLAMADO A LICITACION

PÚBLICA N° 12/25

AUTORIZADO POR

RESOL-2025-7283-E-GDESDE-JGM

OBJETO: Elementos con destino a establecimientos educativos provinciales.-

EXPTE N°: EX-2025-05391266-GDESDE-SCE#JGM.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 120.432.537,68 (Pesos Ciento Veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos treinta y siete c/68/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/11/2025 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Coordinación Económica de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 27/11/2025.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FE DE ERRATAS**

La Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero informa, que los días 12 y 13/11/2025 por un error se consignó equivocadamente en el llamado a Licitación Pública N°25/2025, Expediente N° 476-34-2025. APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2025 - 1045 - E - MUNISANTIAGO - INT. DE FECHA 06-11-2025, En la **UBICACION DE LA OBRA:** "Calle LUIS BRAILE, COMPRENDIDA ENTRE Av. BELGRANO Y Av. COLON, y Calle ARENALES COMPRENDIDA ENTRE IRIGOYEN Y Av. NUÑEZ DEL

PRADO", lo correcto sería: "Calle LUIS BRAILE, COMPRENDIDA ENTRE Av. BELGRANO Y calle Santa Fe, y Calle ARENALES COMPRENDIDA ENTRE IRIGOYEN Y Av. NUÑEZ DEL PRADO".

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N°3874 - e.19 nov - v.19 nov - p.100 - \$ 500

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 64/2025**

**(AUTORIZADA POR RESOLUCION
-2025-16461-E-GDESDE-MS)**

Objeto: "Para la Adquisición de "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2025- 05396501-GDESDE-CEPSI)
Presupuesto Oficial: \$ 364.703.741,45 (Pesos Trescientos sesenta y cuatro millones setecientos tres mil setecientos cuarenta y uno con 45/100).

Importe del Pliego: \$ 1.000.000 (Pesos un millón con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de Diciembre de 2025 a horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N° 1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

C.P. HERCULES SIMONETTI - Coordinador de Compras
e. 19 nov - v. 20 nov